

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 22 de Enero de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 441/VISTOS:

1. Memorandum N° 04/2014 de 22 de enero de 2014 de Delegado Municipal de San Pedro a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de enero de 2014, en que solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio para manejo de Caja Chica por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos) mensuales a nombre de César Arancibia Bahamondez, Funcionario Municipal Grado 12, gastos imputados al Presupuesto Municipal, para gastos generales de la Delegación Municipal de San Pedro y de representación del Alcalde en todo su quehacer comunitario;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Jefe de Contabilidad y Presupuesto, el cual indica que cuenta con Presupuesto para Fondo fijo a Rendir asignada a la Delegación de San Pedro a nombre de Cesar Arancibia Bahamondez, Coordinador de la Delegación de San Pedro;
3. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ASÍGNASE** a Cesar Arancibia Bahamondez, Coordinador de la Delegación de San Pedro, Funcionario Municipal, Grado 12, RUN N° [REDACTED] Fondo fijo a rendir por la cantidad de \$200.000 (doscientos mil pesos) mensuales, para gastos generales de la Delegación Municipal de San Pedro y de representación del Alcalde en todo su quehacer comunitario.

SEGUNDO: **ADOpte** Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta,



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DIONISIO MELLA GAJARDO
ALCALDE

1. Control Interno. 2. Presupuesto 3. Administración y Finanzas 4. Interesado 5. Delegación San Pedro 6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/bof.-